



MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando

RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX:(044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com

Villa del Rosario – Paraguay

RESOLUCIÓN IM N° 220/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL PROCESO DE LLAMADO A CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA AULAS ESCOLARES” CON ID DNCP N° 448771 PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO.-

Villa del Rosario, 11 de abril de 2024

VISTO: El proyecto presentado ante el Ministerio de Educación y Ciencias y la Nota DI Exp. N° 105440 de fecha 1 de abril de 2024, donde se remite la autorización correspondiente para Adquisición de Mobiliario Escolar y, la necesidad de Aprobación del PBC para la realización de compra de mobiliarios escolar a fin de dotar a las instituciones educativas de nuestro Distrito.

CONSIDERANDO: Que, es necesario iniciar el proceso de llamado para la Adquisición de Muebles para Aulas Escolares proyectado en el Objeto de Gasto 540 – Muebles y Enseres a fin de poder ser financiado en el presente ejercicio fiscal 2024.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. contiene todos los requisitos mínimos solicitados y se encuentra ajustado a las Leyes, reglamentos y al pliego estándar, elaborado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Villa del Rosario, Julián Abel Barressi Mancía, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

RESUELVE

Art. 1º: **APROBAR y AUTORIZAR**, El Pliego de Bases y Condiciones para el procedimiento de Contratación de MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 para la “ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA AULAS ESCOLARES” ID DNCP 448771 y la Nota DI Exp. 105440 de fecha 1 de abril de 2024 del Ministerio de Educación y Ciencias donde serán beneficiadas instituciones educativas aprobadas por el MEC; e iniciar los tramites administrativos a fin de que este procedimiento de contratación pueda ser canalizado a través de la DNCP.

Art. 2º: **COMUNICAR**, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.



Lic. Santiago Arzaméndia Méndez
Secretario General



Sr. Julián Abel Barressi Mancía
Intendente Municipal